



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 194 -2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 28 MAR. 2025

### VISTOS:

El Proveído 002183-2025-G.R.AMAZONAS/DIRESA-DG, de fecha 25 de febrero de 2025; Oficio N° 000006-2025-G.R.AMAZONAS/DIRESA-DESP-DAISGC-PPENT, de fecha 24 de febrero del 2025, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 7° que todos tienen derecho a la protección de su salud, y en su artículo 9 dispone que el Estado determina la política nacional de salud y que el Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación y es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, el Título Preliminar de la Ley N° 26842 "Ley General de Salud, en su numeral I, dispone que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo y en su numeral II establece que: la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad de Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la citada Ley, establece que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea, siendo responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el numeral 1) del artículo 3° Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, señalan como ámbito de competencia del Ministerio de Salud, la Salud de la personas; y dispone en su artículo 4 que el Sector Salud, está conformado por el Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él y aquellas instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local y personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en la referida Ley, y que tiene impacto directo o indirecto en la salud, individual o colectiva;

Que, con Resolución Ministerial N° 425-2008/MINSA establece que la Estrategia Sanitaria Nacional de Atención de Personas Afectadas por Contaminación de Metales pesados y Otras Sustancias Químicas, en su artículo 4° señala que la gestión de la estrategia está a cargo de un comité técnico permanente, así mismo en su artículo 5° señala la mortalidad y quienes deben conformar dicho comité;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 006-2015/MINSA, de fecha 06 de enero del 2015, se aprueba el documento Técnico denominado NTS N° 111-2014-MINSA/DGE-V-01 "Norma Técnica de Salud que establece la Vigilancia Epidemiológica en Salud Pública de Factores de Riesgo por Exposición e Intoxicación por Metales Pesados y Metaloides";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 718-218/MINSA, se aprueba los lineamientos de Política Sectorial para la Atención Integral de las Personas Expuestas a Metales Pesados y otras sustancias Químicas, el cual tiene como finalidad, contribuir al fortalecimiento de la atención integral en salud y a la articulación intersectorial e



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° -2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

194

Chachapoyas,

28 MAR. 2025

intergubernamental para la reducción de riesgos y daños a la salud de las personas expuestas a metales pesados y otras sustancias químicas;

Que, con Resolución Ministerial N° 405-2005-MINSA, se reconoce que las Direcciones Regionales de Salud Constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, y tiene por Misión proteger la dignidad personal promoviendo la salud, previniendo las enfermedades y garantizando la atención integral de todo habitante de la región que lo necesitan, proponiendo y conduciendo los lineamientos de Política de corto, mediano y largo plazo, en concertación con todos los sectores públicos y actores sociales, asimismo, el Artículo 3° establece que los Gobiernos Regionales aprobarán la organización administrativa de las dependencias del Sector Salud en su ámbito, según los lineamientos emitidos, por el Ministerio de Salud; por lo que se infiere que la Dirección Regional de Salud, posee autonomía administrativa, económica y funcional;

Que, es necesario que a nivel regional se implemente la Estrategia Sanitaria de Atención a personas afectadas por contaminación con Metales Pesados y otras sustancias químicas, el mismo que tiene la finalidad, lograr el entorno saludable para la población, protección y recuperación de la salud y la rehabilitación de las capacidades de las personas en condiciones de equidad y plena accesibilidad;

Las Estrategias Sanitarias Nacionales se desarrollan como componentes del Modelo de Atención Integral de Salud (MAIS) que el Ministerio de Salud (MINSA) viene implementando. Están orientadas a permitir el abordaje, control, reducción, erradicación o prevención de los principales problemas de salud pública mediante acciones de alto impacto, concertadas, de inicio oportuno y que son susceptibles de modificación en el tiempo acorde a los resultados sanitarios.

Que, la Directiva Sanitaria N° 126-MINSA/2020/DGIESP, es de alcance nacional y de aplicación de todas las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPRESS públicas del Sector Salud en el país, que incluye a las IPRESS del Ministerio de Salud, Seguro Social de Salud – Essalud, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, Sanidad de la Fuerzas Armadas, Sanidad de la Policía Nacional del Perú, y es referencial para la IPRESS, Disposiciones 5.1.1 Abordaje Integral de personas expuestas a metales pesados, metaloides y otras sustancias químicas: conjunto de acciones articuladas del Sector Salud para la intervención oportuna ante riesgos por exposición a metales pesados, metaloides y otras sustancias químicas, que comprende la promoción de prácticas y entornos saludables, comunicación del riesgo, la identificación de factores de riesgo epidemiológicos y de salud ambiental en el entorno; atención médica integral de salud, que incluye exámenes complementarios, referencia/contrarreferencia.

Por Resolución Ministerial N° 771-2004/MINSA del 27 de Julio del 2004, se establece la Estrategia Sanitaria Nacional de Salud Mental y Cultura de Paz como una de las diez estrategias sanitarias prioritarias, encargándose a la Dirección General de Promoción de la Salud su coordinación a nivel nacional y a los Directores Regionales de Salud la coordinación regional. Asimismo, se estableció que la gestión y ejecución de la Estrategia estaría a cargo del Comité Técnico Permanente y del Comité Consultivo, cada uno de ellos con funciones específicas.

Que, a través del Oficio N°000006-2025-G.R.AMAZONAS/DIRESA-DESP-DAISGC-PPENT, de fecha 24 de febrero del 2025, la Coordinadora Regional de Estrategia Sanitaria de Metales pesados con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Salud Pública, ha solicitado la actualización del COMITÉ REGIONAL TÉCNICO PERMANENTE DE LA ESTRATEGIA SANITARIA DE METALES PESADOS, METALOIDES Y OTRAS SUSTANCIAS QUIMICAS PARA EL AÑO 2025.





# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL  
Nº **194** -2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 28 MAR. 2025

El Director Regional de Salud Amazonas, mediante Proveído 002183-2025-G.R.AMAZONAS/DIRESA-DG, de fecha 25 de febrero de 2025, deriva el expediente administrativo a la oficina de asesoría jurídica para el trámite correspondiente.

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Regional de Salud Amazonas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°053-2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, de fecha 12 de febrero del 2025 y contando con la visación favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección Ejecutiva de Salud Pública y de la Oficina de Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Amazonas.

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR** el "COMITÉ REGIONAL TÉCNICO PERMANENTE DE LA ESTRATEGIA SANITARIA DE METALES PESADOS, METALOIDES Y OTRAS SUSTANCIAS QUÍMICAS" de la Dirección Regional de Salud Amazonas para el **PERIODO 2025**, Conformados por los siguientes integrantes.

### ❖ MIEMBROS TITULARES:

- **LILIANA DEL ROCIO SANTILLÁN SALAZAR**  
Coordinadora de la Estrategia Sanitaria de Metales Pesados, Metaloides y Otras Sustancias Químicas.
- **HECTOR EDUARDO QUEZADA TIRADO**  
Representante de la Oficina de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades.
- **GLORIA BEATRIZ TORREJON VARGAS**  
Representante de la Dirección de Salud Ambiental
- **ROXANA SHYBILA VILCHEZ MORA**  
Representante de la Dirección de Promoción de Salud
- **MARILU NATALI LLUNCOR DIAZ**  
Jefe de la Oficina Comunicaciones y Relaciones Públicas
- **GUSTAVO ALONSO LEMUS ARTEGA**  
Director de Medicamentos, Insumos y Drogas.
- **JULIA BEATRIZ LÓPEZ PUICON**  
Representante de la Dirección de Servicios de Salud.
- **JOSE WILDOR ROQUE RAMIREZ**  
Director de Prevención y Control de Emergencia y Desastres

### ❖ MIEMBROS SUPLENTE:

- **VIOLETA VELA OC**  
Equipo técnico de la Estrategia Sanitaria de Metales Pesados, Metaloides y Otras Sustancias Químicas.
- **CRUZ ADELINA HUAMAN VILLANUEVA**  
Representante de la Oficina de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades.
- **WEDLER EDWIN FERNANDEZ ROJAS**  
Director de Salud Ambiental
- **BETTY AMPARO GOMEZ MAZUELO**  
Directora de Promoción de Salud
- **YANG LUIS CHUGHEN DIAZ**



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL  
-2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Nº 194

Chachapoyas,

28 MAR. 2025

- Representante de la Oficina Comunicaciones y Relaciones Públicas
- **MARTHA MARIBEL DE LA CRUZ SALAZAR**  
Representante de la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas.
  - **CLYDE COWAN MUÑOZ VARGAS**  
Representante de la Dirección de Servicios de Salud.
  - **MARYBEL RODAS DAMACEN**  
Representante de la Dirección de Prevención y Control de Emergencia y Desastres

**ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO**, todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** al responsable de la Elaboración y Actualización del portal de Transparencia de esta Entidad la publicación de la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a las instancias pertinentes de la Dirección Regional de Salud Amazonas, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS  
DR. JORGE ORESTES GUEDA TORRES  
Nº 83914  
DIRECTOR REGIONAL

**Distribución**

OAJ/DIRESA  
DESP/DIRESA  
DAISGC/DIRESA  
COORD. REG. E.S. METALES PESADOS  
DSA/DIRESA  
DPS/DIRESA  
DMD/DIRESA  
DSS/DIRESA  
DPCED/DIRESA  
OCEPCE/DIRESA  
OCRRPP/DIRESA  
Archivo

JOOT/D.G.DIRESA  
CDBMD.OAJ.DIRESA